INPREMA

MEMORÁNDUM DCC-No. 552/2020

PARA: **LIC. CARLOS A. SALGADO**
Oficial De Atención Al Usuario Financiero

DE: **LIC. REYNALDO AGUIRRE CÓRDOVA**
Jefe Depto. Compras y Contrataciones

ASUNTO: Información Requerida

FECHA: Tegucigalpa M.D.C. 21 de septiembre de 2020

En respuesta a su Memorándum UAUF-200-2020, tenemos a bien informarle que, durante el mes de agosto del presente año, se suscribió un nuevo **contrato** ante terceros, en concepto de obras, que se detallan a continuación:

No.	Especiaciones del Contrato	Vigencia	Expediente
091-2020	Construcción de Salón de Usos Múltiples en los bajos de la cafetería del INPREMA, Tegucigalpa"	Sesenta (60) días a partir de la orden de inicio.	Licitación LP-004-2020

A la vez se adjunta cuadro detalle de los Contratos suscritos por EL INPREMA con terceros, en concepto de Servicios que son cancelados mensualmente.

cc. Archivo

sbv

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LOS BAJOS DE LA CAFETERÍA DE EL INPREMA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

Contrato No. 091-2020

Nosotros: **RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA,** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-01553, Registro Tributario Nacional Número 08011969015530, accionando en mi condición de **DIRECTOR PRESIDENTE INTERINO** del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA),** entidad Autónoma creada mediante Decreto Ley Numero Mil Veintiséis (**1026**) por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, el quince (**15**) de julio de mil novecientos ochenta (**1980**) Ley que fue derogada mediante **DECRETO LEGISLATIVO No. 247-2011** del catorce (**14**) de diciembre de dos mil once (**2011**), habiendo sido nombrado en dicho cargo según **Acta de Sesión Ordinaria No. 50,** celebrada el once (11) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por la **ASAMBLEA DE PARTICIPANTES Y APORTANTES DE EL INPREMA** y con facultades suficientes para celebrar esta comparecencia según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN NÚMERO SESENTA Y DOS (62)** del trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) autorizado por el Abogado y Notario Público Miguel Ángel Acosta Ártica, inscrito bajo el Asiento Número **TREINTA Y NUEVE** (**39**) del Tomo **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)** del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INPREMA** y por la otra **SANTOS EMILIO COLINDRES PAVÓN**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-10051, Registro Tributario Nacional Número 08011975100516, accionando en su condición de Gerente General de la "**Sociedad Mercantil Geo Sistemas Avanzados de Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**", también conocida por sus siglas como "**GEOSAC**", según consta en el Instrumento Número Treinta y Cinco (35), autorizado por el Notario Público Waldo Rivera Portillo, el siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), que se encuentra inscrito bajo Matricula No, 2506969, Asiento No. 50217 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad (I.P.), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**". Hemos convenido en celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LOS BAJOS DE LA CAFETERÍA DE EL INPREMA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.**", el que se regirá

por las Cláusulas y Condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.** *OBJETO DEL CONTRATO:* **EL INPREMA** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para realizar la Construcción de un Salón de Usos Múltiples en los Bajos del local que ocupa la Cafetería de **EL INPREMA** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, para ponerlo a disposición de los Participantes del Sistema, con el objeto de brindarles de manera adecuada los programas coordinados por la Gerencia de Beneficios, como parte de sus obligaciones contenidas en la Ley de **EL INPREMA. CLÁUSULA SEGUNDA.** *PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:* **EL INPREMA** pagará a **EL CONTRATISTA** por los Servicios para la Construcción del Salón de Usos Múltiples en los bajos de la Cafetería de **EL INPREMA**, la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,096,974.86),** que incluye el impuesto que por Ley corresponde. El pago de Ejecución de la Obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Un anticipo por valor del quince por ciento (15%) del total del monto del contrato; **b)** Un pago mensual de acuerdo al avance de la Obra, previo a la presentación de factura o estimación de Obra Ejecutada y el Informe de Ejecución con indicación del avance de la Obra al final de cada período, acreditando con detalle las cantidades de la Obra Ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar, aprobados por el Supervisor de la Obra. **c)** Un pago final: Al ser recibidas las obras a entera satisfacción de **EL INPREMA**. El Supervisor, contratado para tal efecto, presentará a **EL INPREMA** un Informe Preliminar de la Finalización de la Obra. Si **EL INPREMA** encontrase que en la misma hay que corregir o cambiar algún detalle, le concederá a **EL CONTRATISTA** un máximo de diez (10) días calendario para su reparación; verificados estos a satisfacción del Supervisor, este informará a **EL INPREMA** a través de la Gerencia Administrativa la finalización de la Obra y que se proceda a nombrar la Comisión que rendirá el Informe de Recepción Final del Salón de Usos Múltiples en los bajos de la Cafetería, si el Informe es satisfactorio, la Comisión recomendará a **EL INPREMA** que se le extienda a **EL CONTRATISTA** el Acta de Recepción Final, teniendo la obligación **EL CONTRATISTA** de sustituir la Garantía de Cumplimiento por la de Calidad de Obra. Suscrita el Acta de Recepción Final y constituida la Garantía la última en mención, **EL CONTRATISTA** procederá a realizar el trámite y pago de la última estimación, aprobada por el Supervisor de la Obra. **CLÁUSULA TERCERA.** *OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:* **EL CONTRATISTA,** se obliga a lo siguiente: **a)** Realizar las obras conforme a las especificaciones y condiciones de cumplimiento descritas en la sección V-Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación; **b)** Proporcionar los materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo; **c)** Brindar Seguridad a sus empleados que llevarán a cabo

materiales en la obra: **s)** Someterse en todo a las Leyes y Reglamentos del país y asumirá bajo su responsabilidad legal todas las obras que ejecute y subcontrate; **t)** Monitorear el cumplimiento de las medidas ambientales y especificaciones técnicas, para garantizar la protección del medio ambiente y los recursos naturales; **u)** Responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la Obra o a terceros, para lo cual **EL INPREMA** podrá deducir de los pagos que le corresponden, las sumas para ello requeridas, con la simple notificación del Departamento Administrativo y Logística. **v)** Responsabilizarse por el equipo y material tenga en la Obra; **w)** Cumplir a cabalidad el "Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia Covid-19 para los Proyectos de Construcción". **CLÁUSULA CUARTA.** *OBLIGACIONES DE EL INPREMA:* **EL INPREMA** se obliga: **a)** Efectuar los pagos por la Construcción del Salón de Usos Múltiples en los Bajos de la Cafetería de **EL INPREMA,** mediante estimaciones sobre precios unitarios de oferta los cuales deberán ser presentados cada treinta (30) días calendarios, dentro de quince (15) días calendario máximo subsiguiente a la fecha en que el supervisor de la obra aprobó la estimación, le será pagada ésta a **EL CONTRATISTA** deduciendo lo siguiente: **1.** El 15% como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo; **2.** El 12.5% del 10% del valor total de la Obra para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta. Para el pago de dichos servicios se utilizarán fondos propios y disponibles en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 **b)** No efectuará pagos por escalonamiento de precio en el mercado; **c)** Deducir los pagos por los daños que los trabajadores de **EL CONTRATISTA** ocasionen en la Obra, a las Instalaciones de **EL INPREMA** o a terceros. **CLÁUSULA QUINTA.** *DE LAS GARANTÍAS:* EL CONTRATISTA se encuentra obligado en rendir a favor de **EL INPREMA** las Garantías siguientes: **a)** ***Garantía de Cumplimiento.*** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL INPREMA,** esta Garantía que tendrá un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor contractual, conforme a lo indicado en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al recibo de la nota de adjudicación del Contrato por parte de **EL INPREMA**, la misma, tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores a la fecha de su vencimiento,; **b)** ***Garantía de Anticipo de Fondos.*** En cumplimiento del Artículo **105**, de la Ley de Contratación del Estado, **EL INPREMA** otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo no mayor al quince por ciento **(15%)** del contrato; **EL CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento **(100%)** de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

2	Sobreelevación bloque 6", ref. H= 1#3 c/2 hiladas y ref. V= 1#3 @ 1 bloque, en ZC-01 (dos Hiladas) fundido ambos agujeros	mt^2	20.50
3	impermeabilización de sobreelevación con SEN ROOF O TP-60 o similar	mt^2	106.83
4	Solera de cimentación 0.15*0.30, 4#3 y #2 @15 cm en ZC-01	ml	52.94

D	**ELEMENTOS DE CONCRETO**		
1	Castillo K1 de concreto de 0.10x0.10 4#3 y #2@0.15 Concreto 3000psi, Utilizar vibrador	ml	28.00
2	Castillo K2 de concreto de 0.10x0.17 4#3 y #2@0.15 Concreto de 3000psi, Utilizar Vibrador	ml	8.40
3	Columna C3 de concreto de 0.17x0.17 4#3 y #3@0.15 Concreto de 3000 psi, Utilizar Vibrador	ml	5.60
4	Columna C1 de concreto de 0.20x0.20 4#3 y #3@0.15 concreto de 3000 psi, Utilizar Vibrador	ml	5.60
5	Columna C4 de concreto de 0.36x0.15 4#3 y #3@0.15 Concreto de 3000 psi, Utilizar Vibrador	ml	2.80
6	Solera superior de 0.15*0.20, 4#3 y #2 @15 cm sobre pared de bloque utilizar vibrador	ml	33.89
7	Jamba J1 de 0.10*0.15, 2#3 y #2 @15 cm	ml	6.3
8	Jamba J2 de 0.10*0.10, 2#3 y #2 @15 cm	ml	23.1
9	Solera intermedia altura de 2.10m de 0.15*0.20, 4#3 y #2 @15 cm sobre pared de bloque	ml	33.89
10	Viga de Cierre anclada en viga existente para cierre de la fachada principal 4#3 y 2#4 y #3@0.15m concreto 3500 psi.	ml	33.89

E	**FIRMES Y PISOS DE CONCRETO**		
1	Firme de concreto bajo pisos ambientes internos, e=10 cm, # 3@0.25 nivelado y acabado liso para instalación de vinil sobre el.	mt^2	48.26
2	Firme de concreto bajo pisos ambientes internos, e=10 cm, # 3@0.25 nivelado para piso de porcelanato.	mt^2	84.43
3	Construcción de una rampa de concreto dentro del local de café con medidas 3.95m de largo x 1.05mts de ancho, perímetro de bloque de concreto y relleno de material selecto. Fundida con firme de 0.75cm	global	1.00
4	construcción de Acera para protección de construcción espesor de 0.07m y con un ancho de 0.80mts con malla electrosoldada 10x10. 10/10	mt^2	21.00
5	Construcción de gradas internas distancia de 1.05m	ml	3.60

F	**MAMPOSTERIA**		
1	Pared de Bloque de Concreto Reforzado de 10x20x40 cm 1#3 @60 cm 1#3@3 hiladas	mt^2	79.75
2	Entabicado de paredes con ladrillo de rafón según espacio, cortado con máquina.	ml	33.89
3	Repello paredes rectas 1:4	mt^2	147.74
4	Albañilería para trabajos eléctricos, ranuras, cajas, tapado,	Global	1.00

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

			6.00
19	Suministro e instalación de rack (gabinete de pared) para 24 espacios estándar para instalación de switch.	unidad	1.00
20	Suministro eh instalación de puntos de datos doble UTP cat.6 incluye tubería PVC, tapadera certificados y rotulados. Incluye ranuras	unidad	5.00
21	Suministro e instalación de dos puntos HDMI desde el Rack hasta los Proyectores	unidad	2.00

E	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
1	Suministro e instalación de tubería de PVC de 1/2"	ml	65.20
2	Suministro e instalación de tubería de PVC de 2"	ml	63.75
3	Suministro e instalación de tubería de PVC de 4"	ml	30.00
4	Suministro e instalación de tubería de PVC de 2" para ventila	ml	35.50
5	Caja registro aguas negras (CR) 90X60X60CM. Incluye tapadera de metal con casquete de metal.	unidad	4.00
6	Salida para lavamanos incluye trampa para evitar mal olor, no se aceptan accesorios prefabricados	unidad	3.00
7	Salida para lavatrastos incluye trampa para evitar mal olor, no se aceptan accesorios elaborados manualmente	unidad	1.00
8	Suministro e instalación de Salida para sanitarios	unidad	3.00
9	Suministro e instalación de accesorios para el correcto funcionamiento de las ducteria, no se aceptan accesorios elaborados manualmente	unidad	1.00
10	Suministro e instalación de cárcamo MODELO PEDROLLO TRM 1.1 o similar	unidad	1.00

	ACABADOS		
M	PAREDES		
1	Pulido paredes rectas 1:6	mt^2	147.74
2	Tallado y pulido de mochetas sencillas	ml	20.80
3	Sisa en Repello en pared Frontal de forma decorativa espesor de 2.54cm	ml	8.70

N	CERAMICAS, LISTELOS Y ENCHAPES		
1	Suministro e instalación de piso de PVC tipo madera color REVISAR PLANO presentar muestra ante supervisión.	mt^2	48.26
2	Suministro e instalación de piso de porcelanato SEGÚN PLANO	mt^2	84.43
3	Suministro e instalación de Zócalo de porcelanato de 3" de ancho tipo según plano	mt^2	69.07
4	Suministro e instalación de porcelanato para paredes color según plano	ml	58.38

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

4	Placa de acero conmemorativa del proyecto con las medidas de 0.70x1.00 en aluminio colado color dorado.	unidad	1.00

S	PUERTAS	(alto x ancho)		
1	Suministro e instalación de puertas corredizas tipo prefabricadas. Color nogal o similar	(2.10x0.90) mt	unidad	2.00
2	Suministro e instalación de puertas abatible tipo prefabricadas. Color nogal o similar	(2.10x0.90) mt	unidad	3.00
3	Suministro e instalación de puertas de vidrio natural de 8mm y marco de aluminio.	(2.10x0.90) mt	unidad	4.00

S	MOBILIARIO FIJO		
1	Suministro e instalación de Sanitario tipo OLIMPUS O2 marca American Standar o similar incluye accesorios de instalación	unidad	2.00
2	Suministro e instalación de lavamanos marca Olimpo de un solo abasto de agua incluye accesorios de instalación y grifería cromada de push	unidad	2.00
3	Suministro e instalación de pizarras de vidrio templado de 10mm de espesor medidas de 1.20x0.90m	unidad	2.00
4	Barras de sujeción para sanitarios de acero inoxidable para personas con capacidades diferentes.	unidad	4.00
5	Jabonera de Acero inoxidable superficial	unidad	2.00
6	Suministro e instalación de Samblast en puertas de vidrio según medidas de las mismas y diseño de EL INPREMA	unidad	4.00
7	Suministro e instalación de espejo biselado con medidas de 0.90x1.80m	unidad	1.00
8	Suministro e instalación de pasamano para rampa según diseño de plano.	unidad	1.00

S	MOBILIARIO		
1	Suministro de escritorio ejecutivo de estructura metálica, rectangular modelo WT150060A0AAA00/MPE 135-SL/DAG6S (2) VTF1001 o similar	unidad	1.00
2	Suministro de silla tipo ejecutiva modelo VTSE079 o similar	unidad	1.00
3	Suministro de silla tipo visita modelo VTSE082 o similar	unidad	2.00
4	Suministro de archivo/armario modelo G-CSD183 o similar	unidad	1.00
5	Suministro de mesa de trabajo modelo VTSE096 o similar	unidad	4.00

partes, debiéndose suscribir un documento en el que se establezcan los términos y condiciones de la terminación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** *CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:* Se entenderá como Caso Fortuito o Fuerza Mayor lo instaurado en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto: ***CASO FORTUITO***: "Suceso que no ha podido preverse; o que, previsto, ha resultado inevitable. En verdad se está ante la ecuación de un incumplimiento en que la culpabilidad personal se desvanece ante lo insuperable de los hechos" ***FUERZA MAYOR***: "Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y licito. Aparece como obstáculo, ajeno a las fuerzas naturales, que se opone al ejercicio de un derecho o al espontáneo cumplimiento de una obligación". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** *INTEGRIDAD DEL CONTRATO:* **EL INPREMA** y **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** *SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:* **EL INPREMA y EL CONTRATISTA**, se acogen al diálogo directo para la solución de los desacuerdos relacionados con la ejecución de este contrato y si fuere necesario acudir a la vía judicial, y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** *CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN*: No se permitirá la Cesión, y la Subcontratación procederá siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración por no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. El Subcontratista quedará obligado solo frente a **EL CONTRATISTA,** este último responderá a **EL INPREMA** por el trabajo realizado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** *DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:* En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, puede dar lugar a la recisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de **EL INPREMA**, que al

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

sus políticas y la legislación de la República de Honduras y cualquier otra aplicable en el contexto de los negocios que realiza **EL CONTRATISTA.** Igualmente, **EL INPREMA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus Socios, Administradores, Clientes, Proveedores y Empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas particularmente de Lavado y Financiamiento del Terrorismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.** *CLÁUSULA PENAL:* En caso de resolución del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** queda liberado **EL INPREMA** de realizar el pago de las cantidades establecidas por la ejecución de la Obra, objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.** *RESERVAS DE EL INPREMA:* Las reservas o activos de **EL INPREMA** que respaldan su patrimonio, no podrán ser utilizadas para el pago de multas, ni enajenadas o embargadas, en todo o en parte, por causas relacionadas con este contrato, tal como lo dispone el artículo 40 de su Ley constitutiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** *ENMIENDAS:* La enmienda o enmiendas de cualquier Cláusula del presente contrato serán válidas si las mismas se encuentran por escrito y firmadas por las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** *VIGENCIA DEL CONTRATO:* El plazo para la ejecución del Proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples en los Bajos de la Cafetería de EL INPREMA en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que **EL INPREMA** a través de la Jefatura del Departamento Administrativo y Logística, emita la Orden de Inicio. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar prórroga del presente Contrato, **EL INPREMA** aceptará, siempre y cuando sea aprobada por el Supervisor y se haga constar en las Bitácoras las razones técnicas que imposibilitaron la misma, dicha prórroga no deberá ser mayor a la mitad del tiempo pactado para la realización de la Obra establecido en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** por su parte queda obligado a prestar totalmente el servicio convenido en este contrato y dentro del plazo establecido.

En fe de lo cual, y para constancia de ambas partes firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO
DIRECTOR PRESIDENTE
TEGUCIGALPA, HONDURAS

GEOSISTEMAS AVANZADOS DE CONTRUCCION
GEOSAC
GERENCIA

RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA
EL INPREMA

SANTOS EMILIO COLINDRES PAVÓN
EL CONTRATISTA

INPREMA

CONTRATOS DE SERVICIOS MENSUALES Al 30/08/2020

No.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	VENCIMIENTO	COSTO POR MES
1	COALSA	Arrendamiento de espacio físico para custodia de Doctos.	02/01/2020	31/12/2020	L.398,944.20
2	SEGUIRDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL	Vigilancia Privada para el INPREMA a Nivel Nacional.	21/07/2020	20/07/2021	L.400,200.00
3	GUSTAVO OLIVERA	Asesoría en asuntos de Ingeniería	02/01/2020	02/10/2020	L.40,000.00
4	CABLE COLOR	Internet y Canal de Datos, Telecomunicación entre Data Center Colocation y oficinas de INPREMA	02/01/2020	31/12/2020	L.35,962.80
5	SERVICIOS HIGIA	Servicios de Limpieza y Aseo de las Oficinas	02/01/2020	31/12/2020	L.324,817.50
6	JETSTEREO	Arrendamiento de Fotocopiadoras	02/01/2020	31/12/2020	L.26,220.00
7	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional de La Ceiba	01/01/2020	31/12/2020	L.28,531.27
8	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional Santa Rosa de Copán	01/01/2020	31/12/2020	L.29,558.04
9	GBM DE HONDURAS	Mantenimiento de Servidores	15/06/2020	14/06/2021	L.141,292.00
10	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Contra Daños a Vehículos	01/01/2020	31/12/2020	L.68,245.19 Pagos trimestrales
11	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico	01/01/2020	31/12/2020	L.31,297.66 pagos trimestrales
12	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados	01/01/2020	31/12/2020	L.1,155,550.00 pagos trimestrales
14	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Daños a Edificios Propiedad de INPREMA	01/01/2020	31/12/2020	L.210,952.78 pagos trimestrales
15	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Colectivo de Vida y para Funcionarios y Empleados	01/01/2020	31/12/2020	L.327,363.00 pagos trimestrales
16	SAISA	Mantenimiento de Generador Eléctrico	02/01/2020	31/12/2020	L.6,055.90
17	EXPRECO	Transporte de Correspondencia	02/01/2020	31/12/2020	Según tarifa
18	EQUIFAX	Consulta Crediticia	01/10/2019	30/09/2020	Según tarifa
19	EFRAN DOMINGUEZ	Mantenimiento de bombas de Agua en edificio INPREMA	14/02/2020	14/02/2021	L.6,200.00
20	ELEVATEC	Mantenimiento de Elevadores	03/02/2020	03/02/2021	L.10,350.00
21	GRUPO POPA (ITG)	Data Center Collocation	09/01/2020	09/01/2021	L.56,062.50
22	SEPROC	Monitoreo de noticias	11/03/2020	11/03/2021	L.19,981.21

Elaborado por: SANDRA BELINDA VEGA
Oficial de Compras y Contrataciones

Vo.Bo.: REYNALDO AGUIRRE CÓRDOVA
Jefe de Compras y Contrataciones